



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 167-DG-HHV-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 23 de Setiembre de 2013

Visto el Memorandum N° 819-OP-HHV-13 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000795 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto 2013 establece que partir de su vigencia los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, será percibidos como Incentivo Único, el cual consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, razonamiento y/o movilidad o de similar denominación, a fin de que sean otorgados de manera mensual;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento del Incentivo Único (Productividad Diferenciada) por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTAIDOS CON 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 120,242.06) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a ser abonados en el presente mes de Setiembre 2013;

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y contratado a plazo fijo del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos a favor del SUB CAFAE del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017, para el pago del Incentivo Único a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, correspondiente al mes de **SETIEMBRE 2013**, por la suma total de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTAIDOS CON 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 120,242.06), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.-----

Artículo 2°.- La transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán, se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.11.21.-----

Regístrese y Comuníquese,